MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO PN DIRAN 02-7-10095-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UT CG FM, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS QUE INTEGRAN LOS HANGARES DE LAS COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS,** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 "por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025", Resolución 01939 del 10 de julio de 2025 y Resolución 03183 del 24 de septiembre de 2025, "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025", Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. d) Que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** designará el supervisor de cada área para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el Grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO"**, para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros. e) El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a entregar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y en el pliego definitivo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". CUARTA. FORMA DE PAGO: DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO".**

8/5

NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de prestación del servicio será de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.1. **DÈCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) – (si aplica), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.**Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020). **12.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **13.** El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.**14.** El contratista deberá anexar las planilla de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. **15.** El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para las actividades de alto riesgo establecido en el Decreto 2090 del 2003 y demás normatividad vigente en la materia. **16.** Si el contratista o el personal bajo su cargo durante la ejecución del contrato, realiza actividades de trabajo en alturas deberá presentar el (certificado del nivel avanzado de trabajo seguro en alturas vigente), el cual debe realizarse su reentrenamiento cada año)en concordancia con la Resolución 1409 del 23/07/2012, así mismo los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda y reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas, participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo. **17.** Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. **18.** En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar

el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato. **19.** El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista. **20.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **21.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÈCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DÈCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la Interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. -MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del bien entregado.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios,	Cinco por ciento (5%)	Contratista	Vigente por un término igual a la	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasión como consecuencia

		prestaciones e indemnizaciones laborales	del valor total del contrato		vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÈPTIMA. SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del

monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular No.110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular No.110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÈSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)**

pliego de condiciones **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÈPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÈSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 10 DIC 2025

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA,

FRANKLIN M.

FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.013.693.269 expedida en Bogotá, D.C.
Representante legal **UT CG FM**

Elaboro: IT. Fermín Romero Esquivel / GUCON
Revisó: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz / GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas/ ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina / ARLOF
CR. Luis Fernando Serna Zapata / AVIPO
CR. Jair Alonso Parra Archila / SURAN

CONTRATO PN DIRAN 02-7-10095-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UT CG FM, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS QUE INTEGRAN LOS HANGARES DE LAS COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

Contrato	**PN DIRAN No. 02-7-10095-25**
Contratante	**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**
NIT	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Cédula de Ciudadanía No.	17.416.370 de Acacias Meta
Disposición de nombramiento	Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024.
Cargo	Director de Antinarcóticos
Contratista	**Nombre: UT CG FM** **NIT.:** 902.013.548-2 **Representante Legal:** FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ C.C. No.1.013.693.269 expedida en Bogotá **Ciudad notificación:** Bogotá **Dirección:** CR 34 #16-35 **Celular:** 3505250032 **E-mail:** solucionesf.m.r.@gmail.com
Considerandos	Que el presente contrato se deriva del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 020 2025
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será un oficial piloto de Aviación policial de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **Nota 1:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D.1082/2015). **NOTA 2:** De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.
Cláusula Primera. - Objeto	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS QUE INTEGRAN LOS HANGARES DE LAS COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.**
Cláusula Tercera. - Valor	El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($349.805.852,00)** incluido IVA y demás impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO,	VALOR TOTAL
ÍTEM 1	02-02-02-008-007	DIRAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS QUE INTEGRAN LOS HANGARES DE LAS COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.	R-16	1	$349.805.852,00	$349.805.852,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA							$349.805.852,00

Distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO DIRAN	VALOR TOTAL DIRAN	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	VALOR TOTAL ADJUDICADO
	ITEM I COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN GUAYMARAL HANGAR I					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL - PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA					
1	Mantenimiento preventivo incluye: nivelación de puertas, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento	1	$ 1.492.260,00	$ 1.492.260,00	$ 1.234.695,92	$ 1.234.695,92
2	MOTORREDUCTOR: Mantenimiento preventivo: revisión y ajuste engrase (grasa universal) limpieza y pintura puesta en funcionamiento	1	$ 2.487.100,00	$ 2.487.100,00	$ 2.057.826,54	$ 2.057.826,54
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVADO DE AERONAVES					
3	Mantenimiento preventivo incluye: cambio de aceite y lubricación de rodamientos.	1	$ 1.492.260,00	$ 1.492.260,00	$1.234.695,92	$1.234.695,92
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVADO DE AERONAVES					
4	Mantenimiento correctivo a la caja de control eléctrico, Suministro y cambio de contactor y líneas de tensión, remplazo de cables de conexión.	1	$ 3.481.940,00	$ 3.481.940,00	$ 2.880 957,16	$2.880 957,16
5	Suministro e instalación de mangueras, líneas de presión de agua y sus respectivos racores y orin de salida.	1	$ 2.487.100,00	$ 2.487.100,00	$2.057.826,54	$2.057.826,54
	ITEM II COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN GUAYMARAL HANGAR II					
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA ENTRADA A LA GUARDIA					
1	Mantenimiento correctivo incluye: trabajo de ornamentación, rectificación y alineacion de la puerta en rieles, cremallera.	2	$ 1.840.454,00	$ 3.680 908,00	$1.522.791,64	$3.045.583,28
2	Mantenimiento correctivo eléctrico: ajuste y limpieza de motores sistema de apertura y cierre	4	$ 2.487.100,00	$ 9.948.400,00	$2.057.826,54	$8.231.306,16
3	Suministro e instalación de sensores eléctricos de apertura y cierre.	2	$ 994.840,00	$ 1.989.680,00	$823.130,62	$1.646.261,23
4	Suministro e instalación guías y rodamientos.	4	$ 915.420,00	$ 3.661.680,00	$757.418,51	$3.029.674,03
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ENTRADA PRENAL					
5	Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste y limpieza de motor.	1	$ 2.487.100,00	$ 2.487.100,00	$2.057.826,54	$2.057.826,54
6	Engrase de rieles y cremallera.	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$411.565,31	$411.565,31
7	Rectificación y alineación de puerta	1	$ 1.840.454,00	$ 1.840.454,00	$1.522.791,64	$1.522.791,64
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA					
8	Mantenimiento preventivo: Ajuste, limpieza interna y externa de motor	4	$ 2.487.100,00	$ 9.948.400,00	$2.057.826,54	$ 8.231.306,16
9	Engrase de rieles y cremallera	2	$ 497.420,00	$ 994.840,00	$411.565,31	$ 823.130,62
10	Rectificación y alineación de puerta	2	$ 1.840.454,00	$ 3.680 908,00	$1.522.791,64	$ 3.045 583,28
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO					
11	Mantenimiento preventivo incluye: ajuste de marco, mantenimiento de pintura.	5	$ 497.420,00	$ 2.487.100,00	$411.565,31	$ 2.057.826,54
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICO TABLERO ELÉCTRICO SISTEMA DE TRANSFERENCIA					
12	Mantenimiento correctivo incluye: suministro e instalación de gatos hidráulicos	5	$ 1.492.260,00	$ 7.461.300,00	$1.234.695,92	$ 6.173.479,62
13	Mantenimiento correctivo: a sistema antipánico, puesta en funcionamiento	5	$ 2.487.100,00	$ 12.435.500,00	$2.057.826,54	$ 10.289.132,70
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICO TABLERO ELÉCTRICO SISTEMA DE TRANSFERENCIA					
14	Mantenimiento preventivo: consiste en la revisión de los sistemas de funcionamiento, verificación estado de cableado, termomagnéticos, totalizador ajuste de bornes, limpieza de devanados, puesta en funcionamiento según norma retie	1	$ 1.492.260,00	$ 1.492.260,00	$1.234.695,92	$ 1.234.695,92
15	Mantenimiento preventivo: ajuste, acondicionamiento, limpieza de motorizados, ajuste de borreras y terminales.	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$411.565,31	$411.565,31
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICO PLATAFORMA TELESCOPIC MARCA JLG.					
16	Mantenimiento correctivo tablero eléctrico sistema de transferencia incluye: cambio e instalación de termo magnéticos 20 amp	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$411.565,31	$411.565,31
17	Cambio e instalación de Relés de acción retardada.	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$411.565,31	$411.565,31
18	Cambio e instalación de vigilante de tensión 208-480V	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$411.565,31	$411.565,31
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLATAFORMA TELESCOPIC MARCA JLG.					
19	Mantenimiento preventivo incluye: ajuste, engrase y limpieza de partes de los sistemas eléctricos, mantenimiento a seguros de nivel, parada de emergencia, prueba de funcionamiento.	1	$ 746.130,00	$ 746.130,00	$617.347,96	$617.347,96
20	Mantenimiento correctivo incluye: Revisión y arreglo de convertidor de corriente alterna AC 110v/220f a continua de 12 V DC	1	$ 3.481.940,00	$ 3.481.940,00	$2.880 957,16	$2.880 957,16
21	Suministro e instalación de batería ciclo profundo VRLA 12v80ah20hr	1	$ 745.712,00	$ 745.712,00	$617.002,11	$617.002,11
22	Suministro y cambio de poleas.	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$411.565,31	$411.565,31
23	Suministro y cambio de manguera	1	$ 855.562,00	$ 855.562,00	$707.892,00	$707.892,00
24	Remplazo de ruedas	1	$ 2.984.520,00	$ 2.984.520,00	$2.469 391,85	$2.469 391,85
25	Corrección, ajuste y suministro de aceite hidráulico.	1	$ 1.492.260,00	$ 1.492.260,00	$1.234.695,92	$1.234.695,92
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS GENERADOR ELÉCTRICO CATERPILLAR 3306					
26	Suministro e instalación de baterías 8D	2	$ 2.089.164,00	$ 4.178.328,00	$1.728.574,29	$3.457.148,59
27	Suministro e instalación de cargador de baterías 8D	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$411.565,31	$411.565,31
	ITEM III COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN GUAYMARAL HANGAR III					
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA					
1	Mantenimiento correctivo: puertas de acceso a plataforma hangar III: incluye suministro y cambio guías y rodamientos	2	$ 1.492.260,00	$ 2.984.520,00	$1.234.695,92	$2.469 391,85
2	Cambio e instalación de partes de motor tales como: conexiones, bobinado, rodamientos y mecanismos del reductor para su funcionamiento	2	$ 2.487.100,00	$ 4.974.200,00	$2.057.826,54	$4.115.653,08
3	Cambio de cableado eléctrico por deterioro, organización y corrección de tablera eléctrico.	1	$ 497.420,00	$ 497.420,00	$411.565,31	$411.565,31
4	Suministro e instalación de carros porta cables y eléctricos para el desplazamiento del sistema de	1	$ 1.352.982,00	$ 1.352.982,00	$1.119.457,31	$1.119.457,31
5	Suministro e instalación de riel tipo cortina (55 metros) en la parte superior de la puerta	1	$ 2.934.360,00	$ 2.934.360,00	$2.427.889,46	$2.427.889,46
6	Suministro e instalación de cableado de alimentación recubierto para puertas de apertura y cierre de (100 metros) tipo redondo	1	$ 895.356,00	$ 895.356,00	$740.817,55	$740.817,55
7	Suministro e instalación de cadena y sistema de arrastre	2	$ 497.420,00	$ 994.840,00	$411.565,31	$ 823.130,62
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ENTRADA A LA GUARDIA					
8	Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste y limpieza de motor, engrase de rieles, cremallera, rectificación y alineación de puerta, mantenimiento a sensores de apertura y cierre.	2	$3.641.630,00	$ 7.063 260,00	$2 930.344,66	$5 860 689,32
9	SISTEMA HIDRAULICO: mantenimiento preventivo incluye: Revisión, ajuste, limpieza y puesta en funcionamiento de la Unidad de bombeo, motor eléctrico y sistema hidráulico.	2	$1.223.653,00	$ 2.447.306,00	$1.012.450,49	$2.024.900,98
10	Mantenimiento preventivo incluye: suministro y cambio de aceite hidráulico	2	$ 497.420,00	$ 994.840,00	$411.565,31	$823.130,62
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ENTRADA A LA GUARDIA					
11	SISTEMA ELÉCTRICO, mantenimiento correctivo: suministro e instalación partes dañadas del Tablero de controles, contactores, relés, temporizadores, pulsadores.	2	$3.481.940,00	$ 6.963 880,00	$2.880 957,16	$5.761.914,31
12	Suministro e instalación de válvulas	8	$497.420,00	$3.979 360,00	$411.565,31	$3 292 522,46
13	Suministro e instalación de manómetro de presión	2	$497.420,00	$994.840,00	$411.565,31	$823.130,62
14	cambio e instalación de mangueras, racores y conectores, retenedores y sellos	4	$306.812,00	$1.227.248,00	$253 956,25	$1.015.425,00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO					
15	Mantenimiento preventivo incluye: ajuste de marco, mantenimiento de pintura	5	$497.420,00	$2.487.100,00	$411.565,31	$2.057.826,54
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO					
16	Mantenimiento correctivo incluye: suministro e instalación de gatos hidráulicos	5	$1.492.260,00	$7.461.300,00	$1.234.695,92	$6.173.479,62
17	Mantenimiento correctivo: a sistema antipánico, puesta en funcionamiento	5	$2.487.100,00	$12.435.500,00	$2.057.826,54	$10.289.132,70
	ITEM IV COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN BOGOTÁ (EL DORADO)					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA					
1	Mantenimiento preventivo incluye: nivelación de puertas, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento	2	$1.492.260,00	$ 2.984.520,00	$1.234.695,92	$2.469.391,85
2	MOTORREDUCTOR: Mantenimiento preventivo: revisión y ajuste engrase (grasa universal) limpieza y pintura puesta en funcionamiento	2	$2.487.100,00	$ 4.974.200,00	$2.057.826,54	$4.115.653,08
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA					
3	Suministro e instalación de cadena y kit sistema de arrastre	2	$646.646,00	$ 1.293.292,00	$535.034,90	$1.070.069,80
4	Suministro e instalación de rodamientos	12	$209.000,00	$ 2.508.000,00	$172.926,80	$2.075.119,20
5	Suministro e instalación de ruedas de 50cm de diámetro en poliuretano	12	$1.890.196,00	$ 2.682.352,00	$1.563.948,17	$18.767.378,04
6	Suministro e instalación de pernos y tornillos de sujeción	12	$19.897,00	$ 238.764,00	$16.462,78	$197.553,33
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO					
7	Mantenimiento preventivo incluye: ajuste de marco, mantenimiento de pintura	6	$ 1.492.260,00	$ 8.953.560,00	$1.234.695,92	$7.408.175,54
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO					
8	Mantenimiento correctivo incluye: suministro e instalación de gatos hidráulicos	6	$ 1.492.260,00	$ 8.953.560,00	$ 1.234.695,92	$7.408.175,54
9	Mantenimiento correctivo: a sistema antipánico, puesta en funcionamiento	6	$ 1.492.260,00	$ 8.953.560,00	$1.234.695,92	$7.408.175,54
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ANEMOMETROS					
10	Suministro e instalación de elementos eléctricos y electrónicos para su funcionamiento, calibración de tablero pantalla digital	1	$ 3.536 280,00	$ 3.536 280,00	$2.925.918,07	$ 2.925.918,07
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA SÍSMICO					
11	Cambiación de alarma y megáfono, revisión e inspección de cables y conectores, control corrosión y pintura a caja eléctrica	1	$ 1.223.653,00	$ 1.223.653,00	$ 1.012.450,49	$ 1.012.450,49
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE POSTES ELÉCTRICOS					
12	Mantenimiento correctivo incluye: reposición y cambio de cableado eléctrico por deterioro, puesta en funcionamiento	2	$ 1.621.589,00	$ 3.243.178,00	$ 1.341.702,74	$ 2.683.405,48
13	Suministro e instalación de breakers	12	$ 746.130,00	$ 8.953.560,00	$ 617.347,96	$ 7.408.175,54

14	Suministro e instalación toma empotrable industrial 16*-5H-230-250V NEWKON	2	$ 447.678,00	$ 895.356,00	$ 370.408,78	$ 740.817,55
15	Suministro e instalación toma empotrable industrial 32*-5h/380-440v rojo NEWKON	2	$ 447.678,00	$ 895.356,00	$ 370.408,78	$ 740.817,55
16	Suministro e instalación interruptores 110v	4	$ 99.464,00	$ 397.936,00	$ 82.313,06	$ 329.252,25
	ITEM V COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACIÓN TULUA					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS PRINCIPALES DEL HANGAR					
1	Mantenimiento preventivo incluye Ajuste y limpieza de motor, engrase de rieles, cremallera, rectificación y alineación de puerta, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento.	1	$ 3.481.940,00	$ 3.481.940,00	$ 2.880.957,16	$ 2.880.957,16
2	MOTORREDUCTOR: mantenimiento preventivo: Revisión, ajuste, engrase (grasa universal), limpieza, pintura y puesta en funcionamiento.	1	$ 2.487.100,00	$ 2.487.100,00	$ 2.057.826,54	$ 2.057.826,54
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA REJA					
3	Mantenimiento preventivo incluye: nivelación de puertas, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento.	1	$ 2.487.100,00	$ 2.487.100,00	$ 2.057.826,54	$ 2.057.826,54
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA REJA					
4	Suministro e instalación de control de manda (subir y bajar con parada de emergencia)	1	$ 1.989.680,00	$ 1.989.680,00	$ 1.646.261,23	$ 1.646.261,23
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA					
5	Mantenimiento correctivo: cerraduras y brazos de cierre	3	$ 1.437.920,00	$ 4.313.760,00	$ 1.189.735,01	$ 3.569.205,02
6	Mantenimiento preventivo: Ajuste, limpieza interna y externa de motor	3	$ 2.487.100,00	$ 7.461.300,00	$ 2.057.826,54	$ 6.173.479,62
7	Engrase de rieles y cremallera	3	$ 99.464,00	$ 298.452,00	$ 82.313,06	$ 246.939,18
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS EXTRACTORES DE AIRE					
8	Mantenimiento preventivo a los extractores de aire incluye: mantenimiento a las astas, carcasa, protecciones, conexiones eléctricas y de mando.	2	$ 198.968,00	$ 397.936,00	$ 164.626,12	$ 329.252,25
	ITEM VI COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN SANTA MARTA					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA CORREDIZA HANGAR PRINCIPAL					
1	Mantenimiento preventivo incluye Ajuste y limpieza de motor, engrase de rieles, cremallera, rectificación y alineación de puerta, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento.	1	$ 3.979.360,00	$ 3.979.360,00	$ 3.292.522,46	$ 3.292.522,46
2	MOTORREDUCTOR: mantenimiento preventivo: Revisión, ajuste, engrase (grasa universal), limpieza, pintura y puesta en funcionamiento.	1	$ 2.885.036,00	$ 2.885.036,00	$ 2.387.078,79	$ 2.387.078,79
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPANICO					
3	Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste de marco	3	$ 596.904,00	$ 1.790.712,00	$ 493.878,37	$ 1.481.635,11
4	Ajuste y calibración de gatos hidráulicos	3	$ 1.492.260,00	$ 4.476.780,00	$ 1.234.695,92	$ 3.704.087,77
5	Ajuste y corrección sistema antipánico, puesta en funcionamiento.	3	$ 2.984.520,00	$ 8.953.560,00	$ 2.469.391,85	$ 7.408.175,54
6	Mantenimiento y aplicación de pintura	3	$ 994.840,00	$ 2.984.520,00	$ 823.130,62	$ 2.469.391,85
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA ENROLLABLE					
7	Mantenimiento preventivo de la puerta tipo estera incluye: control corrosión (puerta estera, mantenimiento al sistema mecánico y puntos de anclaje), corrosión al eje de la cadena.	1	$ 2.984.520,00	$ 2.984.520,00	$ 2.469.391,85	$ 2.469.391,85
	ITEM VII COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS DE AVIACION MARIQUITA					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE COMPRESORES					
1	Mantenimiento preventivo compresor incluye: prueba hidrostática a los tanques de almacenamiento.	1	$ 1.492.260,00	$ 1.492.260,00	$ 1.234.695,92	$ 1.234.695,92
2	Inspección mecánica, eléctrica, neumática y mantenimiento a los sistemas de filtrante.	1	$ 1.890.196,00	$ 1.890.196,00	$ 1.563.548,17	$ 1.563.548,17
3	Mantenimiento y pintura general al equipo.	1	$ 1.492.260,00	$ 1.492.260,00	$ 1.234.695,92	$ 1.234.695,92
4	Suministro e instalación de 01 filtro de aire ref. QUYNCY A6530.	1	$ 1.193.808,00	$ 1.193.808,00	$ 987.756,74	$ 987.756,74
5	Suministro e instalación de 01 filtro de aceite SO8002.	1	$ 1.193.808,00	$ 1.193.808,00	$ 987.756,74	$ 987.756,74
6	Suministro e instalación de 01 cartucho separador REF QUYNCY	1	$ 2.984.520,00	$ 2.984.520,00	$ 2.469.391,85	$ 2.469.391,85
7	Suministro e instalación aceite 01 garrafa de 5 gl.	1	$ 5.969.040,00	$ 5.969.040,00	$ 4.938.783,70	$ 4.938.783,70
8	Suministro e instalación filtro de aire según referencia QUYNCY	1	$ 1.193.808,00	$ 1.193.808,00	$ 987.756,74	$ 987.756,74
9	Suministro e instalación de juegos de correa dentadas	1	$ 1.611.641,00	$ 1.611.641,00	$ 1.333.471,76	$ 1.333.471,76
10	Suministro e instalación de acoples rápidos de toma neumática	1	$ 2.984.520,00	$ 2.984.520,00	$ 2.469.391,85	$ 2.469.391,85
11	Suministro e instalación de correas	1	$ 994.840,00	$ 994.840,00	$ 823.130,62	$ 823.130,62
12	Suministro e instalación de filtros secadores para sistema de aire	1	$ 2.984.520,00	$ 2.984.520,00	$ 2.469.391,85	$ 2.469.391,85
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE COMPRESORES					
13	Mantenimiento correctivo incluye: Inspección suministro e instalación de rodamientos, devanados y componente eléctrico del motor	1	$ 9.948.400,00	$ 9.948.400,00	$ 8.231.306,16	$ 8.231.306,16
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE GENERADORES ELECTRICO OLYMPIAM					
14	Mantenimiento preventivo del generador eléctrico Olympiam incluye: mantenimiento sistema eléctrico, tablero de control, verificación sistemas de protección aceite, temperatura, sobre arranque y velocidad, limpieza exterior del equipo; Suministro e instalación de 03 filtros de combustible ref. FS1280, Suministro e instalación de 03 filtros de aceite ref.BT 339, Suministro e instalación de 01 garrafa de aceite por 5 gl ref. 15W40, 01 garrafa líquido refrigerante	1	$ 7.461.197,00	$ 7.461.197,00	$ 6.180.942,40	$ 6.180.942,40
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS PRINCIPALES DEL HANGAR					
15	Requiere mantenimiento general, inspección al sistema eléctrico- reparación o cambio luces de advertencia de operación- reemplazo sistema de arrastre de las compuertas (motorreductores)	2	$ 397.936,00	$ 795.872,00	$ 329.252,25	$ 658.504,49
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA SPOT PARQUEO AERONAVES DE ALA ROTATORIA					
16	mantenimiento preventivo incluye: ajuste y mantenimiento de pintura.	5	$ 2.984.520,00	$ 14.922.600,00	$ 2.469.391,85	$ 12.346.959,24
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA SPOT PARQUEO AERONAVES DE ALA ROTATORIA					
17	Suministro e instalación de sedimentadores y puntos de entrega de aire comprimido (acoples rápidos -manómetros y reguladores de presión)	5	$ 1.357.957,00	$ 6.789.785,00	$ 1.123.573,62	$ 5.617.868,11

Nota 1: Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional "Art. 477. **Bienes que se encuentran exentos del impuesto**. Nota 1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, contemplando la ley No. 1819 del 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", en el artículo 175 *modificando el artículo 424 del Estatuto Tributario el cual queda así:* ***Artículo 424. "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO"***; los siguientes bienes bajo el tenor literal señala que están exentos de IVA según se relaciona en la norma.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro tracto sucesivo, la Policía Nacional- Dirección de Antinarcóticos, adjudicará a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

La Dirección de Antinarcóticos se compromete a pagar el valor de cada factura, en pesos colombianos de manera total así;

A. La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor total facturado correspondiente al servicio prestado de mantenimiento preventivo a los equipos objeto del presente proceso contractual descrito en el anexo *"Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas de Obligatorio Cumplimiento"*.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato.

Cláusula Cuarta. - Forma de Pago	dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de

	Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **NOTA**: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D1082/2015). **NOMBRE BENEFICIARIO**: UT CG FM **BANCO:** Banco Davivienda **TIPO DE CUENTA:** Cuenta de Ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 456300187907
Cláusula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. **24425** de fecha **10/07/2025,** expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Cláusula Sexta. - Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del futuro contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el quince (15) de diciembre de 2025, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos. **NOTA:** De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, la cual será dirigida al señor Director de Antinarcóticos.
Cláusula Séptima. - Forma de ejecución	La ejecución del contrato será en forma total de manera tracto sucesivo, para lo cual el futuro contratista realizará los mantenimientos de los equipos y sistemas de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico y lugares descritos, con la plena verificación del supervisor del futuro contrato, durante el plazo de ejecución contemplado en el presente contrato.
Cláusula Octava. – Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

<table>
<tr>
<td>Cláusula Novena. – Lugar de prestación de servicio</td>
<td>El lugar de prestación del servicio de mantenimiento será en las instalaciones de las Compañías Antinarcóticos de Aviación Policial, ubicadas en:
<table>
<tr><th>No.</th><th>COMPAÑÍA</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Compañía de Antinarcóticos de Aviación Guaymaral - Bogotá</td><td>Aeropuerto Guaymaral Autopista Norte Kilometro 16 vía Guaymaral Hangar I Hangar II y Hangar III</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá</td><td>Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada No. 6</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Tuluá – Valle del cauca</td><td>Kilómetro 1 vía Vereda Cienagueta</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Santa Marta - Magdalena</td><td>Troncal del Caribe finca la Remonta</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Mariquita - Tolima</td><td>Continuo al Aeropuerto José Celestino Mutis</td></tr>
</table>
La prestación del servicio se deberá hacer en forma física en el lugar donde se encuentran los equipos y sistemas, por parte de la firma contratista, formalizándose mediante acta de entrega y balance final de los mantenimientos debidamente firmada por el supervisor, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems contemplados en el contrato. Teniendo en cuenta que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo para tal fin y sin representar un sobrecosto para la entidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>Cláusula Vigésima - Moneda del Contrato</td>
<td>Pesos colombianos</td>
</tr>
</table>

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA,

FRANKLIN M.

FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMINGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.013.693.269 expedida en Bogotá, D.C.
Representante legal **UT CG FM**

Elaboro: IT. Fermín Romero Esquivel / GUCON
Revisó: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz / GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas/ ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina / ARLOP
CR. Luis Fernando Serna Zapata / AVIPO
CR. Jair Alonso Parra Archila / SURAN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM I COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN GUAYMARAL HANGAR I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL - PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA	
1	Mantenimiento preventivo incluye: nivelación de puertas, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento	1
2	MOTORREDUCTOR: Mantenimiento preventivo: revisión y ajuste engrase (grasa universal) limpieza y pintura puesta en funcionamiento	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVADO DE AERONAVES	
3	Mantenimiento preventivo incluye: cambio de aceite y lubricación de rodamientos.	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVADO DE AERONAVES	
4	Mantenimiento correctivo a la caja de control eléctrico, Suministro y cambio de contactor y líneas de tensión, remplazo de cables de conexión.	1
5	Suministro e instalación de mangueras, líneas de presión de agua y sus respectivos racores y orín de salida.	1

ÍTEM II COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN GUAYMARAL HANGAR I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA ENTRADA A LA GUARDIA	
1	Mantenimiento correctivo incluye: trabajo de ornamentación, rectificación y alineación de la puerta en rieles, cremallera.	2
2	Mantenimiento correctivo eléctrico: ajuste y limpieza de motores sistema de apertura y cierre.	4
3	Suministro e instalación de sensores eléctricos de apertura y cierre.	2
4	Suministro e instalación guías y rodamientos.	4
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ENTRADA PRENAL	
5	Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste y limpieza de motor.	1
6	Engrase de rieles y cremallera.	1
7	Rectificación y alineación de puerta	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA	
8	Mantenimiento preventivo: Ajuste, limpieza interna y externa de motor	4
9	Engrase de rieles y cremallera	2
10	Rectificación y alineación de puerta	2
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO	
11	Mantenimiento preventivo incluye: ajuste de marco, mantenimiento de pintura.	5
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO	
12	Mantenimiento correctivo incluye: suministro e instalación de gatos hidráulicos	5
13	Mantenimiento correctivo: a sistema antipánico, puesta en funcionamiento	5
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICO TABLERO ELÉCTRICO SISTEMA DE TRANSFERENCIA	
14	Mantenimiento preventivo: consiste en la revisión de los sistemas de funcionamiento, verificación estado de cableado, termomagnéticos, totalizador ajuste de bornes, limpieza de devanados, puesta en funcionamiento según norma retie	1
15	Mantenimiento preventivo: ajuste, acondicionamiento, limpieza de motorizados, ajuste de borneras y terminales.	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICO TABLERO ELÉCTRICO SISTEMA DE TRANSFERENCIA	
16	Mantenimiento correctivo tablero eléctrico sistema de transferencia incluye: cambio e instalación de termo magnéticos 20 amp	1
17	Cambio e instalación de Relés de acción retardada.	1
18	Cambio e instalación de vigilante de tensión 208-480V	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICO PLATAFORMA TELESCOPIC MARCA JLG.	
19	Mantenimiento preventivo incluye: ajuste, engrase y limpieza de partes de los sistemas eléctricos, mantenimiento a seguros de nivel, parada de emergencia, prueba de funcionamiento.	1
20	Mantenimiento correctivo incluye: Revisión y arreglo de convertidor de corriente alterna AC 110v/220/ a continua de 12 V DC	1
21	Suministro e instalación de batería ciclo profundo VRLA 12v80ah20hr	1
22	Suministro y cambio de poleas.	1
23	Suministro y cambio de manguera	1
24	Remplazo de ruedas	1
25	Corrección, ajuste y suministro de aceite hidráulico.	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICO GENERADOR ELÉCTRICO CATERPILLAR 3306	
26	Suministro e instalación de baterías 8D	2

27	Suministro e instalación de cargador de baterías 8D	1

ÍTEM III COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN GUAYMARAL HANGAR III

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA	
1	Mantenimiento correctivo: puertas de acceso a plataforma hangar III: Incluye suministro y cambio guías y rodamientos	2
2	Cambio e instalación de partes de motor tales como: conexiones, bobinado, rodamientos y mecanismos del reductor para su funcionamiento	2
3	Cambio de cableado eléctrico por deterioro, organización y corrección de tablero eléctrico.	1
4	Suministro e instalación de carros porta cables y eléctricos para el desplazamiento del sistema de apertura y cierre	1
5	Suministro e instalación de riel tipo cortina (55 metros) en la parte superior de la puerta	1
6	Suministro e instalación de cableado de alimentación recubierto para puertas de apertura y cierre de (100 metros) tipo redondo	1
7	Suministro e instalación de cadena y sistema de arrastre	2
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ENTRADA A LA GUARDIA	
8	Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste y limpieza de motor, engrase de rieles, cremallera, rectificación y alineación de puerta, mantenimiento a sensores de apertura y cierre.	2
9	SISTEMA HIDRÁULICO: mantenimiento preventivo incluye: Revisión, ajuste, limpieza y puesta en funcionamiento de la Unidad de bombeo, motor eléctrico y sistema hidráulico.	2
10	Mantenimiento preventivo incluye: suministro y cambio de aceite hidráulico.	2
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ENTRADA A LA GUARDIA	
11	SISTEMA ELÉCTRICO, mantenimiento correctivo: suministro e instalación partes dañadas del Tablero de controles, contactores, relés, temporizadores, pulsadores.	2
12	Suministro e instalación de válvulas	8
13	Suministro e instalación de manómetro de presión	2
14	cambio e instalación de mangueras, racores y conectores, retenedores y sellos	4
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPANICO	
15	Mantenimiento preventivo incluye: ajuste de marco, mantenimiento de pintura	5
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPANICO	
16	Mantenimiento correctivo incluye: suministro e instalación de gatos hidráulicos	5
17	Mantenimiento correctivo: a sistema antipánico, puesta en funcionamiento	5

ÍTEM IV COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN BOGOTÁ (EL DORADO)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA	
1	Mantenimiento preventivo incluye: nivelación de puertas, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento	2
2	MOTORREDUCTOR: Mantenimiento preventivo: revisión y ajuste engrase (grasa universal) limpieza y pintura puesta en funcionamiento	2
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA	
3	Suministro e instalación de cadena y kit sistema de arrastre	2
4	Suministro e instalación de rodamientos	12
5	Suministro e instalación de ruedas de 50cm de diámetro en poliuretano	12
6	Suministro e instalación de pernos y tornillos de sujeción	12
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO	
7	Mantenimiento preventivo incluye: ajuste de marco, mantenimiento de pintura.	6
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO	
8	Mantenimiento correctivo incluye: suministro e instalación de gatos hidráulicos	6
9	Mantenimiento correctivo: a sistema antipánico, puesta en funcionamiento	6
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ANEMÓMETRO	
10	Suministro e instalación de elementos eléctricos y electrónicos para su funcionamiento, calibración de tablero pantalla digital	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA SÍSMICO	
11	Calibración de alarma y megáfono, revisión e inspección de cables y conectores, control corrosión y pintura a caja eléctrica	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE POSTES ELÉCTRICOS	
12	Mantenimiento correctivo incluye: reposición y cambio de cableado eléctrico por deterioro, puesta en funcionamiento	2

13	Suministro e instalación de breakers	12
14	Suministro e instalación toma empotrable industrial 16ª-5H/200-250V NEWKON	2
15	Suministro e instalación toma empotrable industrial 32ª-6h/380-440v rojo NEWKON	2
16	Suministro e instalación interruptores 110v	4

ÍTEM V COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN TULUÁ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS PRINCIPALES DEL HANGAR	
1	Mantenimiento preventivo incluye Ajuste y limpieza de motor, engrase de rieles, cremallera, rectificación y alineación de puerta, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento.	1
2	MOTORREDUCTOR: mantenimiento preventivo: Revisión, ajuste, engrase (grasa universal), limpieza, pintura y puesta en funcionamiento.	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA REJA	
3	Mantenimiento preventivo incluye: nivelación de puertas, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento.	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA REJA	
4	Suministro e instalación de control de mando (subir y bajar con parada de emergencia)	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS DE ACCESO A PLATAFORMA	
5	Mantenimiento correctivo: cerraduras y brazos de cierre	3
6	Mantenimiento preventivo: Ajuste, limpieza interna y externa de motor	3
7	Engrase de rieles y cremallera	3
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS EXTRACTORES DE AIRE	
8	Mantenimiento preventivo a los extractores de aire incluye: mantenimiento a las astas, carcasa, protecciones, conexiones eléctricas y de mando.	2

ÍTEM VI COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN SANTA MARTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA CORREDIZA HANGAR PRINCIPAL	
1	Mantenimiento preventivo incluye Ajuste y limpieza de motor, engrase de rieles, cremallera, rectificación y alineación de puerta, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento.	1
2	MOTORREDUCTOR: mantenimiento preventivo: Revisión, ajuste, engrase (grasa universal), limpieza, pintura y puesta en funcionamiento.	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS ANTIPÁNICO	
3	Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste de marco	3
4	Ajuste y calibración de gatos hidráulicos	3
5	Ajuste y corrección sistema antipánico, puesta en funcionamiento.	3
6	Mantenimiento y aplicación de pintura	3
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTA ENROLLABLE	
7	Mantenimiento preventivo de la puerta tipo estera incluye: control corrosión (puerta estera, mantenimiento al sistema mecánico y puntos de anclaje), corrosión al eje de la cadena.	1

ÍTEM VII COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN MARIQUITA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE COMPRESORES	
1	Mantenimiento preventivo compresor incluye: prueba hidrostática a los tanques de almacenamiento.	1
2	Inspección mecánica, eléctrica, neumática y mantenimiento a los sistemas de filtrante.	1
3	Mantenimiento y pintura general al equipo.	1
4	Suministro e instalación de 01 filtro de aire ref. QUYNCY A6530.	1
5	Suministro e instalación de 01 filtro de aceite SO8002.	1
6	Suministro e instalación de 01 cartucho separador REF QUYNCY.	1
7	Suministro e instalación aceite 01 garrafa de 5 gl.	1
8	Suministro e instalación filtro de aire según referencia QUYNCY	1
9	Suministro e instalación de juegos de correa dentadas	1
10	Suministro e instalación de acoples rápidos de toma neumática	1
11	Suministro e instalación de correas	1
12	Suministro e instalación de filtros secadores para sistema de aire	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE COMPRESORES	
13	Mantenimiento correctivo incluye: Inspección suministro e instalación de rodamientos, devanados y componente eléctrico del motor	

		1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE GENERADORES ELÉCTRICO OLYMPIAM		
14	Mantenimiento preventivo del generador eléctrico Olympiam incluye: mantenimiento sistema eléctrico, tablero de control, verificación sistemas de protección aceite, temperatura, sobre arranqué y velocidad, limpieza exterior del equipo; Suministro e instalación de 03 filtros de combustible ref. FS1280, Suministro e instalación de 03 filtros de aceite ref.BT 339, Suministro e instalación de 01 garrafa de aceite por 5 gl ref. 15W40, 01 garrafa líquido refrigerante	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PUERTAS PRINCIPALES DEL HANGAR		
15	Requiere mantenimiento general, inspección al sistema eléctrico- reparación o cambio luces de advertencia de operación- reemplazo sistema de arrastre de las compuertas (motorreductores)	2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA SPOT PARQUEO AERONAVES DE ALA ROTATORIA		
16	mantenimiento preventivo incluye: ajuste y mantenimiento de pintura.	5
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA SPOT PARQUEO AERONAVES DE ALA ROTATORIA		
17	Suministro e instalación de sedimentadores y puntos de entrega de aire comprimido (acoples rápidos - manómetros y reguladores de presión)	5

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	La contratación se deriva con relación a una serie de mantenimientos preventivos y correctivos que deberá constar de las siguientes actividades así: Mantenimiento preventivo 1. Limpieza interna y externa 2. nivelación de puertas, engrase de rieles de piso y techo (grasa universal), lubricación guías de rodamiento 3. Mantenimiento preventivo: revisión y ajuste engrase (grasa universal) limpieza y pintura puesta en funcionamiento 3. cambio de aceite y lubricación de rodamientos. 4. Ajuste y limpieza de motor. 5. Engrase de rieles y cremallera. 6. ajuste de marco, mantenimiento de pintura. 7. Ajuste y calibración de gatos hidráulicos 8. revisión de los sistemas de funcionamiento, verificación estado de cableado. termomagnéticos, totalizador ajuste de bornes, limpieza de devanados, puesta en funcionamiento según norma retie 9. SISTEMA HIDRÁULICO mantenimiento preventivo incluye: Revisión, ajuste, limpieza y puesta en funcionamiento de la Unidad de bombeo, motor eléctrico y sistema hidráulico. 10. suministro y cambio de aceite hidráulico. 11. MOTORREDUCTOR: mantenimiento preventivo: Revisión, ajuste, engrase (grasa universal), limpieza, pintura y puesta en funcionamiento. 12. mantenimiento a las astas, carcasa, protecciones, conexiones eléctricas y de mando. 13. control corrosión (puerta estera, mantenimiento al sistema mecánico y puntos de anclaje), corrosión al eje de la cadena. Mantenimiento correctivo 1. Suministro y cambio de contactor y líneas de tensión, remplazo de cables de conexión. 2. Suministro e instalación de mangueras, líneas de presión de agua y sus respectivos racores y orín de salida 3. trabajo de ornamentación, rectificación y alineación de la puerta en rieles, cremallera. avanzada, personal certificado y talleres aprobados. 4. Suministro e instalación de sensores eléctricos de apertura y cierre. 5. Suministro e instalación guías y rodamientos. 6. Suministro e instalación de gatos hidráulicos 7. Cambio e instalación de termo magnéticos 20 amp 8. Cambio e instalación de Relés de acción retardada. 9. Cambio e instalación de vigilante de tensión 208-480V 10. Revisión y arreglo de convertidor de corriente alterna AC 110v/220/ a continua de 12 V DC 11. Suministro e instalación de batería ciclo profundo VRLA 12v80ah20hr 12. Suministro y cambio de poleas 13. Suministro y cambio de manguera 14. Remplazo de ruedas 15. Suministro e instalación de baterías 8D 16. Suministro e instalación de cargador de baterías 8D 17. Incluye suministro y cambio guías y rodamientos 18. Conexiones, bobinado, rodamientos y mecanismos del reductor para su funcionamiento 19. Cambio de cableado eléctrico por deterioro, organización y corrección de tablero eléctrico. 20. Suministro e instalación de riel tipo cortina (55 metros) en la parte superior de la puerta

	21. Suministro e instalación de cableado de alimentación recubierto para puertas de apertura y cierre de (100 metros) tipo redondo 22. Suministro e instalación de cadena y sistema de arrastre 23. SISTEMA ELÉCTRICO, mantenimiento correctivo: suministro e instalación partes dañadas del Tablero de controles, contactores, relés, temporizadores, pulsadores 24. Suministro e instalación de válvulas 25. Suministro e instalación de manómetro de presión 26. Cambio e instalación de mangueras, racores y conectores, retenedores y sellos 27. Suministro e instalación de gatos hidráulicos 28. Sistema antipánico, puesta en funcionamiento 29. Suministro e instalación de ruedas de 50cm de diámetro en poliuretano 30. Suministro e instalación de pernos y tornillos de sujeción 31. Suministro e instalación de elementos eléctricos y electrónicos para su funcionamiento, calibración de tablero pantalla digital 32. Calibración de alarma y megáfono, revisión e inspección de cables y conectores, control corrosión y pintura a caja eléctrica 33. Suministro e instalación de breakers 34. Suministro e instalación toma empotrable industrial 16ª-5H/200-250V NEWKON 35. Suministro e instalación toma empotrable industrial 32ª-6h/380-440v rojo NEWKON 36. Suministro e instalación interruptores 110v 37. Suministro e instalación de control de mando (subir y bajar con parada de emergencia) **Nota 1:** Los equipos a los cuales el contratista realice el mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser entregados con la respectiva lista de chequeo para el operador y garantía mínimo de un año **Nota 2:** En caso de que un equipo que se encuentre en mantenimiento preventivo y requiera un mantenimiento correctivo, se realizará la reparación previa coordinación y autorización por el supervisor del contrato previa entrega 02 cotizaciones. TIEMPOS DE ENTREGA: 1. Para la ejecución del contrato tendrán como máximo un tiempo de entrega de sesenta (60) días calendario, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2. En el evento que por programación se exceda los sesenta (60) días para su entrega, esta se podrá extender previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando no supere los términos de vigencia del contrato. 3. El supervisor podrá coordinar con el contratista una entrega especial del servicio requerido, sin que genere costos adicionales para la Institución. **NOTA:** En caso de que alguna entrega se vea retrasada por motivos fortuitos en el tiempo de entrega de los mantenimientos objeto del futuro contrato, el contratista podrá presentar un cronograma de entrega actualizado y una justificación por escrito en la que detalle la afectación ocasionada por el caso fortuito o fuerza mayor. Esta justificación deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato y no podrá exceder el plazo de ejecución del mismo. **Nota 1:** No se recibirán los mantenimientos sin previo concepto de validación por parte del Supervisor del Contrato. **Nota 2:** El contratista deberá suministrar al finalizar la ejecución un informe de las actividades realizadas
2	CAMBIO DE PERSONAL: El contratista en caso de cambiar el personal propuesto durante el término de ejecución del contrato deberá informar al supervisor del contrato, quien verificará las hojas de vida del personal que deberá cumplir con las mismas o superiores características a las aquí descritas.
3	CAPACIDAD DE RESPUESTA: El contratista deberá contar con un medio de transporte, con el fin de transportar las herramientas, repuestos u otros elementos requeridos para el mantenimiento, así para la entrada de los funcionarios que realizaran el manteniendo en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos. El contratista se compromete a suministrar línea de atención vía telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas para cualquier requerimiento o novedad que se presente: Teléfono: _____ De igual manera se requiere que con 24 horas de antelación envíen un correo al supervisor del contrato, con los datos del vehículo y los funcionarios, con el fin de gestionar el ingreso ante las OFICINAS DE SEGURIDAD DE CADA COMPAÑÍA
4	El contratista se compromete a contar con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Por lo anterior, el contratista asumirá los daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a los trabajadores y que estos estén debidamente comprobados.
5	El contratista deberá regirse al marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) y su personal hará uso de los elementos de protección personal según la normatividad vigente, incluyendo la ropa de trabajo, equipos, gafas, protección en manos y protección respiratoria, (permisos para alturas y sitios confinados, en caso de requerirse) y demás parámetros exigidos por la norma según la actividad a desarrollar, durante la ejecución del contrato.
6	RESCATE DE EMERGENCIAS: el contratista se compromete, que en caso de eventos como rescate de elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo, deberá tener una respuesta máxima de dos (2) horas y se podrán realizar una vez en el mes sin costo

	adicional, excepto servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926 o las que surjan y acompañamiento por trabajos civiles en el edificio; el uso del mecanismo de apertura de puertas de hall (Llave "T", "S", "triangular" u otra)
7	CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO: En relación con sus labores, el CONTRATISTA deberá mantener limpios y ordenados durante el proceso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones, deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, el Supervisor del contrato podrá suspender el trabajo hasta tanto el contratista realice la labor solicitada.
8	GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de un año, sobre los mantenimientos realizados donde deberá cubrir fallas técnicas de los diferentes equipos, elementos y accesorios colocados y que su mal funcionamiento se deba a una instalación errónea y/o conexión eléctrica inadecuada, funcionamientos forzados, funcionamientos impropios o por encima del límite de uso indicado en las instrucciones dadas por el fabricante, la garantía deberá cubrir reparaciones o reemplazo de piezas defectuosas o que no funcionen correctamente. En el momento de solicitar garantía sobre algún mantenimiento realizado o elemento instalado, el contratista deberá atender el requerimiento en un tiempo máximo de 72 horas, sin embargo el tiempo de solución dependerá de la complejidad de la garantía o sitio donde se encuentre ubicado el equipo, lo cual se coordinará con el supervisor del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS NORMATIVIDAD AMBIENTAL

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Actividades	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
	El contratista deberá contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.
	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
	compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Si el contratista o el personal bajo su cargo durante la ejecución del contrato, realiza actividades de trabajo en alturas deberá presentar el (certificado del nivel avanzado de trabajo seguro en alturas vigente), el cual debe realizarse su reentrenamiento cada año)en concordancia con la Resolución 1409 del 23/07/2012, así mismo los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda y reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas, participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA,

FRANKLIN M.

FRANKLIN YOVANNY MARCANO DOMÍNGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.013.693.269 expedida en Bogotá, D.C.
Representante legal **UT CG FM**

Elaboro: IT. Fermín Romero Esquivel / GUCON
Revisó: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz / GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas/ ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina / ARLOF
CR. Luis Fernando Serna Zapata / AVIPO
CR. Jair Alonso Parra Archila / SURAN